

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1912 .-

ZAPALLAR, 03 SEP 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención del camión multicarro marca HAKO Multicar modelo M31 H, año 2017, placa patente JSYD-64, de acuerdo a solicitud de pedido N°164 de fecha 13 de agosto de 2021.
- b. Que, el Municipio adquirió camión multicarro marca HAKO Multicar modelo M31 H, año 2017, placa patente JSYD-64, con la finalidad de dar cumplimiento a los múltiples requerimientos de la comunidad y que dicen relación con las funciones de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- c. Que, respecto al antes referido vehículo, sus mantenciones fueron realizadas con repuestos originales y en concesionario autorizado por la marca, con la finalidad de mantener su garantía, la cual actualmente se encuentra vencida.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- d. Que, es imprescindible para este Municipio, considerando el uno constante del vehículo, asegurar su buen funcionamiento, proveyendo de repuestos, que aseguran un óptimo desempeño del vehículo en su uso diario.
- e. Que, la marca HAKO mantiene actualmente y de manera exclusiva como importador, comercializador y distribuidor en Chile a la empresa EcoAlliance SpA Rut 76.229.448-6, según consta en Certificado de Representación de la empresa HAKO GmbH, emitido con fecha 24 de junio de 2017.
- f. Durante la mantención obtenido por trato directo, con la solicitud de pedido N°119 de fecha 01 de julio de 2021, se identificó por parte del proveedor un problema en los inyectores siendo necesario la sustitución de estos y posterior prueba de regeneración forzada de filtro antipartículas vía software. Haciendo necesario un servicio de reparación adicional.
- g. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4. Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) *procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias*, y en particular al numeral 4. que preceptúa (..) *sí solo existe un proveedor del bien o servicio.*
- h. Que el Proveedor EcoAlliance SpA Rut 76.229.448-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- i. Que, el monto total la contratación es la suma de **\$2.150.015.- (dos millones ciento cincuenta mil quince pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- j. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZESE la contratación directa con la empresa EcoAlliance SpA Rut 76.229.448-6, para el servicio de mantención del camión multicarro marca HAKO Multicar modelo M31 H, año 2017, placa patente JSYD-64, por un monto total de **\$2.150.015.- (dos millones ciento cincuenta mil quince pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA MALDANADO PINTO
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

V.Z.C.

CM / PSR / PLA / rbv

